Alcaldía
de Segovia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ALCALDÍA MUNICIPIO DE SEGOVIA

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Proceso N.º SE-SASIE-0029-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTOS E HIDRATACIÓN PARA APOYO INSTITUCIONAL EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO ZONAL SUBREGIONAL DEL BABY FUTBOL MASCULINO CORPORACIÓN LOS PAISITAS 2026".

MAYO DE 2026

EL PRESENTE DOCUMENTO ES UN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, SIENDO SUSCEPTIBLE DE MODIFICACIONES, QUE PODRÁ SER CONSULTADO A TRAVÉS DEL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO PARA LAS RESPECTIVAS OBSERVACIONES. LA ENTIDAD SI LAS CONSIDERA LAS INCORPORARÁ AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, EL CUAL IGUALMENTE SERÁ PUBLICADO POR ÉSTE MISMO MEDIO AL MOMENTO DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN. ASÍ MISMO, LA PUBLICACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO GENERA OBLIGACIÓN PARA LA ENTIDAD DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Alcaldía
de Segovia

RECOMENDACIONES

La contratación estatal se constituye en uno de los principales mecanismos para la ejecución de presupuesto y en consecuencia para el cumplimiento de los objetivos del Estado, por lo cual debe ser pensada desde la doble óptica de operación eficiente del aparato estatal, así como de instrumento del gasto, lo cual exige orientar a la gestión de las entidades públicas hacia la optimización de los costos en su operación y el fortalecimiento de los escenarios de transparencia y visibilidad de la gestión contractual pública.

La entidad presenta el Proyecto de Pliego de condiciones para este proceso de selección de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, teniendo en cuenta la reciente reforma al Estatuto General de la Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual está estrictamente ceñido a las finalidades que persigue el Estado a través de la contratación pública, como son satisfacer las necesidades de interés general, promover el desarrollo y garantizar los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva del contratista.

En virtud de esto se permite presentar a continuación **el Proyecto de Pliego de Condiciones** y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El Municipio agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas por medio de la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii; que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso

El Municipio de Segovia, está interesado en recibir propuestas para la contratación del **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS E HIDRATACIÓN PARA APOYO INSTITUCIONAL EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO ZONAL SUBREGIONAL DEL BABY FUTBOL MASCULINO CORPORACIÓN LOS PAISITAS 2026"**.

Se recomienda a todos los oferentes, antes de proceder a elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta las siguientes instrucciones y recomendaciones:

1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o dentro de las prohibiciones que la Constitución y la Ley establecen y que impiden contratar con las entidades del Estado.

2) Verificar que cumplen las condiciones y los requisitos aquí señalados y tener en cuenta el valor del Presupuesto Oficial establecido para esta convocatoria.

3) Proceder a reunir la información y documentación exigida, verificando la vigencia de los documentos que lo requieran.

4) Examinar rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, además de sus normas reglamentarias y complementarias).

5) **Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener los documentos que deben allegar con las propuestas**, verificando que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto en la ley como en este pliego de condiciones.

6) **Examinar las fechas de expedición de los documentos**, para verificar que se encuentran dentro de los plazos fijados en el presente documento.

7) Suministrar toda la información requerida a través de este pliego de condiciones.

8) Analizar en su integridad y detenidamente, el contenido de este pliego de condiciones, a fin de establecer si existen aspectos que requieran aclaración o precisión.

9) Presentar su propuesta debidamente foliada y cargada en la plataforma SECOP II.

10) Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de esta convocatoria.

11) En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.

12) Toda consulta deberá formularse por medio de la plataforma SECOP II.

13) Tenga presente que para participar deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes de la correspondiente cámara de comercio.

Alcaldía
de Segovia

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

CAPÍTULO I

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Segovia, está interesado en recibir propuestas para la contratación del **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS E HIDRATACIÓN PARA APOYO INSTITUCIONAL EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO ZONAL SUBREGIONAL DEL BABY FUTBOL MASCULINO CORPORACIÓN LOS PAISITAS 2026".**

1.2. ALCANCE DEL OBJETO.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta la Secretaria de Educación, Cultura y Deporté del Municipio Segovia – Antioquia, se requiere contratar una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos habilitantes que hacen parte del presente proceso, el cual deberá de cumplir con las siguientes obligaciones;

TORNEO INTERMUNICIPAL					
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VALOR UNDIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	**Alimentación tipo desayuno para Festival de Festivales Baby Futbol - Zonal Subregional**	Suministro de desayuno compuesto por (opcion 1: arepa, huevos, queso, mantequilla, pan, chocolate), (opción 2: huevos con salchicha, arepa y chocolate o café) (opcion 3: arepa, chorizo, cuajada y café o chocolate) por 10 días para deportistas, jueces y delegados de la Corporación Los Paisitas que participaran en Zonal Subregional del Festival de Festivales Baby Futbol, (incluye costos directos e indirectos)	3.722	$ 25.000	$ 93.050.000
2	**Alimentación tipo almuerzo para Festival de Festivales Baby Futbol - Zonal Subregional**	Suministro almuerzo compuesto por una proteína de 120 grs, un carbohidrato, sopa de verduras o frijoles, ensalada o tajada de maduro y bebida (gaseosa personal o jugo natural) para deportistas, jueces y delegados de la Corporación Los Paisista que participaran en Zonal Subregional del Festival de Festivales Baby Futbol, (incluye costos directos e indirectos)	3.147	$ 37.300	$ 117.383.100

3	**Alimentación tipo cena para Festival de Festivales Baby Futbol - Zonal Subregional**	Suministro de cena compuesto por una proteína de 120 grs, un carbohidrato, sopa de verduras o frijoles, ensalada o tajada de maduro y bebida en empaque individual (gaseosa personal o jugo natural) por 10 días para deportistas, jueces y delegados de la Corporación Los Paisitas que participaran en Zonal Subregional del Festival de Festivales Baby Futbol, (incluye costos directos e indirectos)	3.722	$ 37.300	$ 138.830.600
4	**Hidratación**	Suministro de hidratación, pacas de bolsas de agua de 300 ml x 24 unidades para entregar durante todas las competencias (incluye costos directos e indirectos)	120	$ 9.000	$ 1.080.000
				Total	**$ 350.343.700**

Así mismo, el contratista tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
2) **Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado y el producto entregado.**
3) Entregar el suministro especificado de conformidad con lo expuesto y según la cotización en los estudios previos, y las condiciones del mercado en los tiempos estipulados.
4) Todo el suministro deberá ser entregado en la dirección previamente especificada del municipio de Segovia por parte de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.
5) El transporte de los insumos hasta la dirección especificada del municipio de Segovia, debe ser asumido en su totalidad por el contratista.
6) En el caso que alguno de los insumos no presente la calidad acordada, será devuelta, para ser repuesto y si se generan gastos en el proceso, serán asumidos por el contratista.
7) Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y oportunidad que sean requeridas por parte del Municipio de Segovia, Antioquia.
8) Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social.
9) Utilizar para la ejecución del contrato, bienes de origen legal, de óptima calidad y que cumplan con la normativa vigente y con las exigencias presentadas por El Municipio, de acuerdo a lo plasmado en su propuesta.
10) Las demás que se deriven del objeto contractual y/o que sean necesarias para su completa ejecución

1.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a) Realizar y presentar al supervisor del contrato, informes mensuales o cuando

este lo requiera, relacionados con el objeto contractual, anexando constancia del pago de la seguridad social integral en lo a teniente a la salud, pensión y riesgos profesionales.

b) Otras actividades asignadas por el jefe inmediato.
c) Mantener reserva sobre los hechos documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
d) Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos labores), durante todo el plazo de ejecución del contrato.
e) Estar a paz y salvo con el municipio por todo concepto.
f) Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST) a las que sea citado por la administración municipal.
g) Cumplir a cabalidad con las obligaciones que se desprenden en materia de Seguridad y Salud en el trabajo en atención a lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015, las normas que la modifiquen, complemente o sustituyan, y lo dispuesto en la política y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo establecido por la administración municipal.

1.2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

a) Pagar a **EL CONTRATISTA** los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
b) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
c) Ejercer la supervisión del presente contrato.
d) Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Segovia y realizar capacitaciones al respecto.
e) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de seguridad y salud en el trabajo.

1.3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente constituidas, estos últimos cuando corresponda, y cuyo objeto social o actividad económica principal en cualquier caso corresponda sea compatible con el objeto de la presente contratación.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

De acuerdo con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, además de sus Decretos reglamentarios, los participantes no deben estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones que la ley establece.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen. Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Los proponentes de otras nacionalidades deberán acogerse a lo establecido en el Artículo 6º de la ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto ley 019 de 2012 y en atención al Decreto 1082 de 2015 – articulo 2.2.1.1.1.5.1., y siguientes -. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de presentar propuesta, participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, y por lo menos por el término del contrato.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 -, el Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 y 053 de 2012.

El servicio que el Municipio necesita adquirir es de características técnicas uniformes y de común utilización, por tal motivo la modalidad de selección del presente proceso será la contemplada en el literal a) numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad acudirá a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.2.5. y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1.5. TIPO DE CONTRATO.

El contrato que resulte de la presente convocatoria se define como **SERVICIOS** de acuerdo con la Ley 80 de 1993. El presente documento define las condiciones esenciales de esta convocatoria.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL.

La suscrita Secretaria de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Segovia mediante el presente documento presenta presupuesto oficial con base en las siguientes consideraciones:

Que se ha consultado el valor de los bienes y servicios a adquirirse, esto adelantando el correspondiente estudio y/o análisis del sector documento que hace parte integral del estudio previo que informa el presente pliego de condiciones.

El presupuesto oficial del proceso para El Municipio de Segovia cubrirá los costos de la contratación según la fuente de financiación y recursos necesarios para el proceso, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/L ($ 350.343.700) Tributos Incluidos.**

Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del contrato a suscribir se harán con cargo según el siguiente esquema de detalle:

N.º Rubro Presupuestal	Denominación	Presupuesto Oficial
2.3.2.02.02.009	* Servicios para la comunidad, sociales y personales – 202400000004757 – 4301001 TASA PRO DEPORTE	**$ 350.343.700**

El CONTRATISTA deberá asumir las deducciones Nacionales y Municipales a las que de lugar. Es importante aclarar que algunas deducciones pueden variar acorde con la forma de la empresa y su representación ante la DIAN.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Los interesados en el presente proceso **N.º SE-SASIE-0029-2026,** deben revisar el cronograma en la plataforma SECOP II, donde se establece la fecha y hora de las actuaciones del mismo.

1.8. TÉRMINO DE PUBLICACIÓN DE ADENDAS O CORRECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El término para publicar adendas, aclaraciones o correcciones al pliego de condiciones definitivo, así como de las respuestas a las preguntas formuladas por los posibles proponentes, vence el día establecido en el numeral 1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

1.9. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Entendido como el término dentro del cual se deben entregar y radicar las propuestas económicas iniciales acompañadas de la totalidad de documentos y el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.7. "CRONOGRAMA DEL PROCESO" Dicha entrega deberá verificarse en la plataforma del SECOP II

Una vez presentadas las propuestas, en acto público que se llevará a cabo en la fecha hora establecido en el numeral 1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO en la plataforma del SECOP II, se procederá a la apertura, *únicamente*, del sobre contentivo de los documentos y demás soportes solicitados para la verificación de habilitación de los proponentes.

Dicha apertura se efectuará solo con el fin de verificar el número de folios de esta. En tal sentido se conservarán debidamente cerrados y sellados los sobres contentivos de las ofertas económicas de los proponentes.

1.10. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES, Y REQUERIMIENTO A LOS OFERENTES NO HABILITADOS.

El municipio de Segovia dispondrá de las fechas establecidas en el numeral 1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO para llevar a cabo la verificación de los documentos y demás requisitos habilitantes.

Una vez efectuada la valoración de los documentos y la verificación de los requisitos habilitantes, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, la Administración Municipal, a través del comité asesor y evaluador que para el efecto designe, procederá a la elaboración de un primer informe al respecto y requerirá a los oferentes que no resultaron habilitados para que subsanen la falta de requisitos habilitantes que sean subsanables para participar en la diligencia de subasta inversa electrónica a través de la plataforma del SECOP II.

Del mismo modo, dentro del plazo mencionado en el primer párrafo de este numeral, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

1.11. TÉRMINO PARA SUBSANAR LA FALTA DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con el Numeral 1.7. "CRONOGRAMA DEL PROCESO", y de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los proponentes a los que se les haya requerido por la falta de documentos y requisitos habilitantes dispondrán, únicamente, del término establecido en el cronograma para subsanar la ausencia de requisitos que les sea requerida, so pena de que su propuesta sea rechazada en forma definitiva.

1.12. VERIFICACION FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES.

Igualmente, el Municipio de Segovia dispondrá del término dispuesto en el cronograma para verificar que se hayan subsanado en debida forma las ausencias de requisitos y documentos habilitantes por parte de aquellos oferentes a quienes se les haya requerido para el efecto.

1.13. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015 deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, el municipio procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de en los términos del numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 que lee: …"*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa*"…

En caso de declararse desierto el proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa, el municipio podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto

1.14. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En la fecha y hora establecida en el numeral 1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO en la plataforma SECOP II, se llevará a cabo la audiencia de subasta, solo con los proponentes que hayan resultado habilitados para participar.

El procedimiento por seguir será el siguiente:

TIEMPOS DEL CERTAMEN DE SUBASTA

DURACIÓN DE LA SUBASTA: 15 minutos.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

El margen mínimo de mejora corresponde al (0,5%) del valor del presente proceso de selección, es decir, **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($1.751.719)**, por debajo del cual no se considerará válido un lance.

El valor base para la puja será el menor valor inicial, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, numeral 6.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, para lo cual el proponente, debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Teniendo en cuenta el precio obtenido al final de la subasta, el comité evaluador económico verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual:

> *"(…) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)".*

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

a) La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma.

b) Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose con la clave de SECOP II.

c) Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: *..."si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"...*, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

d) Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la plataforma con sus propios recursos.

e) El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor ofrecido por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

f) Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta establecido.

g) El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes.

h) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura.

i) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, se podrá dar aplicación al protocolo de indisponibilidad, establecido por Colombia Compra Eficiente.

j) En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad, una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

k) Una vez terminado el evento de subasta electrónica, la plataforma, emitirá el reporte del desarrollo del evento de subasta electrónica.

USO DE LA CLAVE

El oferente asume toda responsabilidad a que haya lugar como consecuencia de la indebida utilización de las claves

PRECIO BASE DE PUJA O ARRANQUE

El valor base para la puja o arranque será la menor PROPUESTA, IVA INCLUIDO, ofrecida.

FIN DEL CERTAMEN

Finalizado el evento de subasta electrónica, la plataforma genera automáticamente un reporte de lo sucedido durante el certamen.

En caso de presentarse empate en caso de empate en el certamen de subasta se aplicará lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, numeral 9.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen.

La adjudicación del contrato que resulte de la presente convocatoria se hará mediante Resolución que se publicará en el espacio correspondiente a este proceso de selección en el portal oficial https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,

El plazo para suscribir el contrato será dentro de los primeros cinco (05) días calendario. Corresponderá al oferente con el menor lance válido, discriminar el valor de cada uno de los ítems, conforme a su oferta final, para lo cual dispondrá hasta el día hábil siguiente

1.15. PLAZO PARA LEGALIZAR EL CONTRATO.

El contratista deberá dar lugar a la legalización del contrato en el término señalado en el numeral 1.7. "CRONOGRAMA DEL PROCESO"; es decir, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aquel en el que se lleve a cabo la suscripción del contrato.

Este requisito se tendrá cumplido con la constitución y aprobación de las garantías.

En caso de que se llegue a adjudicar el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado, y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el proponente al que se le haya adjudicado asumirá todos los riesgos que se deriven de tal hecho, ya que el municipio de Segovia no aceptará ningún reclamo con relación a ellos.

1.16. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Cada uno de los proponentes deberá manifestar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, como tampoco lo están los socios y miembros de junta que conformen la empresa y que, por tanto, no se encuentran impedidos para contratar con el municipio de Segovia. Para el efecto el municipio de Segovia proporciona el formato respectivo mediante el Anexo No. 1.

1.17. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá indicar el término dentro del cual el municipio de Segovia puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el día y hora del cierre de la convocatoria y no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario.

1.18. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato por celebrarse tendrá un plazo de ejecución de **VEINTE (20) DÍAS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías únicas exigidas en el proceso, sin sobre pasar el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos asignados al proceso, además de cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

1.19. FORMA DE PAGO.

El valor estimado del contrato es por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/L ($ 350.343.700) Tributos Incluidos**, los cuales se cancelarán mediante **UN UNICO PAGO**, según lo especifique, la factura o cuenta de cobro expedida por parte del prestador del servicio, acompañada del Paz y Salvo vigente al momento del cobro, expedido por la Tesorería Municipal y según las especificaciones exigidas; con corte al treinta (30) de cada mes, previo visto bueno y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor.

Igualmente, para efectos del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en el sistema de parafiscales, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El pago al que se hace alusión se verificará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de cumplimiento del trámite indicado, y del mismo se descontarán por el Municipio los impuestos de Ley de carácter nacional y local.

1.20. INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR POR PARTE DEL MUNICIPIO.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión de este contrato será ejercida por **LINA MARCELA SIMANCA PIZARRO** en calidad de **SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

1.21. GARANTÍAS.

El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una **Garantía de Seriedad** de esta, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo, el comprobante de pago de la prima.

La no inclusión de la garantía de seriedad de la propuesta será causal de rechazo de la oferta.

Cualquier inconsistencia en la presentación de la póliza podrá ser subsanada dentro de los dos (2) días siguientes a su solicitud. Una vez vencido este término sin que se haya corregido la póliza, será causal de **RECHAZO** de la oferta.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:

Expedición de la garantía: La Garantía de Seriedad, podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia, o en cualquier otro medio establecido en el decreto 1082 de 2015.

Beneficiario de la garantía: La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario al Municipio de Segovia, Antioquia con Número de Identificación Tributaria NIT. 890981391-2, y al proponente como tomador y afianzado de la misma.

Cubrimiento de la garantía: La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución.

En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única.

En caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.

Monto de la garantía: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

Vigencia de la garantía: La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso.

El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta.

Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente".

Devolución de la garantía: La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca esta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación.

En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario que debe ser el Municipio de Segovia, el municipio solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el proceso de selección.

Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad

con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 la constitución de las garantías en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación.

ÍTEM	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y seis (6) meses más (término estimado para la liquidación)
2.	Prestación de Servicios, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor de contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más
3.	Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses más
4.	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Vigencia del Contrato

1.21.1. Sustitución y Reposición de las Garantías.

Si durante la ejecución del contrato y/o la vigencia de las pólizas sobreviniere a la aseguradora garante del Contratista, sanción ejecutoriada por incumplimiento en sus obligaciones legales, intervención por la Superintendencia Financiera, concordato, liquidación obligatoria o voluntaria, o concurso de acreedores o cesación de pagos, el contratista deberá sustituir las garantías otorgadas por otras provenientes de un garante confiable para El Municipio. Igualmente, El Contratista se obliga para con el Municipio a reponer hasta el monto de la garantía inicialmente asegurado, cada vez que, debido a las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a sustituir, constituir o reponer la garantía exigida por el Municipio, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

1.22. RIESGOS

Las garantías de que trata el numeral anterior se constituyen en función del siguiente desarrollo:

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

El estudio de riesgos busca tipificar estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre la tipificación de los riesgos en las observaciones al pliego. La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de [illegible]gencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo. Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto. Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio. Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo. Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	MUNICIPIO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA MUNICIPIO	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

1.23. CORRESPONDENCIA.

Para efectos de la presente convocatoria se establece su entrega en la plataforma del SECOP II conforme a los términos del cronograma del proceso de selección.

Toda comunicación o solicitud referente a la presente convocatoria, deberá formularse por escrito, debidamente identificada con el nombre, número de la Convocatoria Pública correspondiente, que para el presente caso es la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **N.º SE-SASIE-0029-2026**, y dirigida a la Secretaria de Educación, Cultura y deporte del Municipio de Segovia. A través de la dirección anotada en el párrafo anterior, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., al proceso de selección.

Igualmente, se podrá consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso en la dirección electrónica como se indica en el numeral 2.1. Los mensajes publicados en las citadas direcciones electrónicas tienen carácter oficial, de conformidad con lo señalado en la Ley 527 de 1999.

1.24. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, **EL MUNICIPIO DE SEGOVIA** convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información y documentación requerida, en la plataforma SECOP II.

1.25. DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre la tipificación de los riesgos en las observaciones al pliego. La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	Municipio
Variación del número de servicios contratados.	Son los efectos derivados de las condiciones de ejecución del contrato, que incrementen las cantidades de los servicios prestados al municipio, y que, en caso de así solicitarse, en todo caso de manera previa debe mediar la correspondiente actuación contractual	X	
Variación del valor de los servicios requeridos por el municipio de Segovia	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los servicios necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Incumplimiento de las condiciones y especificaciones de los servicios a prestarse al municipio de Segovia	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de capacidad instalada necesaria para la ejecución del contrato	X	

Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.		X
Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.		X
Accidente de trabajo	Son los efectos derivados con ocasión de producirse un accidente de trabajo que involucra a los trabajadores que prestan servicios en favor del contratista	X	

1.26. ACUERDOS COMERCIALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El presente proceso **NO** está cobijado por un Acuerdo Marco o Tratado Internacional vigente para el Estado Colombiano, el cual establece las condiciones para la contratación de los bienes y servicios objeto del presente proceso, además que es susceptible de convocatorio a limitarse a MIPYME por parte de los interesados u oferentes.

1.27. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los bienes y servicios a suministrar,

su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, el Municipio de Segovia, Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

1.28 CONVOCATORIA A MIPYMES.

CONVOCATORIA LIMITADA:

Según lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a que el proceso actual se encuentra por debajo del umbral de (US $ 125.000), el presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a MiPymes, en concordancia con los siguientes lineamientos:

Convocatorias limitadas a MiPymes. Artículo 2.2.1.2.4.2.2.

*Todas las entidades estatales **independientemente de su régimen de contratación**, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben** limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con **mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:***

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 MiPymes colombianas.

3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. Artículo 2.2.1.2.4.2.3.

(Parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007)

Las Entidades Estatales, **independientemente de su régimen de contratación**, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden** realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio **según artículo 2.2.1.2.4.2.4.**

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Artículo 2.2.1.2.4.2.4.

*La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

*5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta **(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma** del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. En caso de que exista limitación a mipyme departamental y municipal se preferirá ésta última a fin de apoyar la industria y la economía local.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2. DESARROLLO DEL PROCESO.

El proceso para seleccionar al contratista que suministrará el bien o servicio requerido por el municipio de Segovia se desarrollará conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

2.1. PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES.

En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, Pliego de Condiciones se publica en la fecha que se establece en el numeral 1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por el término de dos (2) días hábiles.

2.2. ACTO DE APERTURA DEL PROCESO CONTRACTUAL.

El municipio mediante acto administrativo, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.7, "CRONOGRAMA DEL PROCESO", ordenó la apertura del proceso.

2.3. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

A partir de la fecha que se indica en el numeral 1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO se podrá efectuar la consulta del pliego de condiciones definitivo, en la plataforma del SECOP II.

2.4. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Si la entidad estima conveniente efectuar modificaciones o adiciones al pliego de condiciones, de oficio o con base en las consultas que se formulen, lo hará realizará a través de adendas, para el efecto del municipio de Segovia, dará cumplimiento a lo establecido sobre la materia en el Decreto 1082 de mayo 2015 .

Toda la información sobre preguntas, respuestas, adendas, oficios y todos los documentos de la contratación, suministrados a los oferentes antes de la fecha de cierre

de la contratación, deberán ser tomados en cuenta en las propuestas y harán parte de los documentos de esta.

Si a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, existe silencio por parte del Municipio de Segovia ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones o demás; estas deberán entenderse como negativas. En consecuencia, lo consignado en el pliego de condiciones y demás documentos, deberá tomarse como se expidió originalmente.

En caso de prorrogarse la fecha de cierre de la convocatoria pública, en forma proporcional será prorrogado el término de entrega de adendas y oficios. El pliego de condiciones, las adendas y oficios mencionados anteriormente, deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general, y formarán parte integral del contrato que se llegue a celebrar.

En caso de no indicarse expresamente la clase de días, los términos fijados en el presente pliego de condiciones se entenderán en días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62 del Codigo de Régimen Político y Municipal. Igual tratamiento se da para la presentación de las propuestas.

CAPÍTULO III

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta se presentará por los proponentes en la fecha y hora indicadas en el numeral 1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO, **SOLO** en la plataforma del SECOP II, en idioma Castellano, sin tachaduras ni borrones, foliados y firmados, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Los sobres aludidos deberán contener separados independientes que contengan, uno todos los documentos y requisitos habilitantes y el otro deberá contener **solo** la oferta económica inicial.

Las propuestas deberán estar suscritas por el Representante Legal de la firma, Consorcio o Unión Temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

3. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN.

1. **GENERALIDADES;**

a. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE o NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE o NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE o NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE o NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL	CUMPLE o NO CUMPLE

b. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

c. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

d. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue adicionado mediante Decreto 1860 de 2021, en los procesos de selección que adelanten las Entidades Estatales se incluirán condiciones habilitantes que incentiven las MiPymes.
Para el efecto y para el grupo de interés mencionado, los documentos del proceso de selección incorporarán requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos, para cada uno de los grupos de interés mencionados:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

El requisito habilitante diferencial se refiere a establecer condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección y que no sean MiPymes.

Con el fin de dar cumplimiento a estas disposiciones y de acuerdo al análisis que se despliegue para este grupo de interés en el estudio de sector, la entidad incluirá los denominados criterios diferenciales en el numeral que desarrolle el criterio habilitante respectivo.

Tratándose de proponentes plurales, estos requisitos habilitantes diferenciales aplicarán si por lo menos uno de los integrantes, es MiPymes. Dicho integrante deberá tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal que se presente al proceso de selección.

El proponente o integrante de proponente plural, acreditará ser MiPymes mediante la clasificación de tamaño empresarial indicada en el Registro Único de Proponentes.

De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue adicionado mediante Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para MiPymes no rigen para convocatorias limitadas a MiPyme.

3.1. CAPACIDAD JURIDICA.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el proponente, si se trata de persona natural, por este, o por el representante legal en caso de persona jurídica y deberá contener la información solicitada en el Anexo Nº 1. Así mismo, en ella declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993, como que tampoco lo están los socios y miembros de junta que conformen la empresa y que, por lo tanto, la entidad no se encuentra impedida para contratar con el Estado.

En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá estar suscrita por la persona que represente el

Consorcio o Unión Temporal y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, junto con la manifestación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades tratadas anteriormente.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar qué información de la suministrada, tiene carácter reservado, señalando expresamente la norma que le otorga tal carácter.

3.1.2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Debe exigirse para acreditar ser mayor de edad e identificar en plenitud la persona que presenta la propuesta, si es persona natural para acreditar algún establecimiento de comercio y si es para persona jurídica para determinar si es representante legal de alguna empresa.

3.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Personas Naturales: Si el proponente es persona natural nacional, deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras deberán aportar copia de su pasaporte, si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. Además, deberá presentar la matrícula profesional como ingeniero civil o arquitecto al momento de realizar trámites con respeto a esta convocatoria. Igualmente deberá aportar copia del Registro Mercantil expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y copia del Registro Único Tributario – RUT-. Actualizado

Personas Jurídicas: Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta, adjuntando copia del documento de identidad del representante legal. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto del presente.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Selección Abrevia de Menor Cuantía.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, a menos que la autoridad competente disponga algo contrario o complementario Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas: La Administración Municipal aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa deberá tener una participación mínima del cuarenta por ciento (40%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al veinte por ciento (20%), de lo contrario, su propuesta no será tenida en cuenta para la posterior evaluación.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

a. En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Administración Municipal el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

b. De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

c. Haber sido conformados antes de presentar la propuesta y que el término de su Duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y liquidación del contrato y un (1) año más. Así mismo, cada uno de sus integrantes en caso de requerirse, deberá tener una duración no inferior a la señalada.
d. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de sus integrantes, se le dará el tratamiento de un Consorcio y si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte del MUNICIPIO, esta las impondrá por igual a cada uno de los integrantes.
e. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar mediante documento autorizado con la firma de cada una de las partes, la persona que para todos los efectos los representa y su suplente.
f. Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación entre los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización del MUNICIPIO, en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
g. Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el Pliego de Condiciones, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en este documento.
h. Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el Pliego de Condiciones, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en este documento

3.1.4. PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

La persona interesada debe anexar el Paz y Salvo Municipal toda vez que se debe tener la certeza que el oferente interesado este al día con sus compromisos tributarios para contratar con la entidad, el cual se expide en la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía. Con una fecha de expedición no mayor a la presentación de la Oferta.

3.1.5. PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE.

La SASIE deberá acreditar que sus administradores no corresponden a Personas Expuestas Políticamente (PEP) registradas por las diferentes entidades y organismos del estado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), según lo ordenado por el Decreto 830 de 2021, articulo 7.

3.1.6. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS.

Si de acuerdo con los estatutos y con el certificado de existencia y representación legal, para el oferente que sea persona jurídica, la capacidad del representante legal se encuentra limitada en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente

y/o comprometer a la sociedad en esta contratación, se deberá presentar el acta de la junta de socios o del órgano social competente, en la cual se le autoriza para presentar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato, en caso que le sea adjudicado.

3.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD Y COMPROBANTE DE PAGO DE LA PRIMA.

El municipio de Segovia de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 exigirá la garantía de seriedad de la oferta para participar en el presente proceso, por tratarse de una subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

3.1.8. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.

Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Asimismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2º. Del artículo 20 de la ley 80 de 1993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

3.1.9. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.

Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de esta y se cite la norma en que se fundamenta dicha confidencialidad.

3.1.10. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Los proponentes deberán anexar a su propuesta una certificación en la cual conste el Pago a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, esto es, que si la contratación se realiza con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus

empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si la contratación se hace con personas naturales se deben presentar las respectivas autoliquidaciones.

3.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta una copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, actualizado y con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros asociados deberá reunir por separado el requisito aquí indicado.

3.1.12. NO ESTAR INCLUIDO COMO RESPONSABLE FISCAL EN EL BOLETÍN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La persona interesada debe descargar y anexar, el boletín de Responsables Fiscales, emitido por la Contraloría General de la República del proponente, si es el representante legal de la persona jurídica o del proponente si es persona natural y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Con una fecha de expedición no mayor a la presentación de la Oferta.

3.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La persona interesada debe descargar y anexar, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente, si es el representante legal de la persona jurídica o del proponente si es persona natural y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Con una fecha de expedición no mayor a la presentación de la Oferta.

3.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La persona interesada debe descargar y anexar, el certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente, si es el representante legal de la persona jurídica o del proponente si es persona natural y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Con una fecha de expedición no mayor a la presentación de la Oferta.

3.1.15. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La persona interesada debe descargar y anexar, el certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional del proponente, si es el representante legal de la persona jurídica o del proponente si es persona natural y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Con una fecha de expedición no mayor a la presentación de la Oferta.

3.1.16. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

La persona interesada debe descargar y anexar, el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes expedido por la Policía Nacional del proponente, si es el representante legal de la persona jurídica o del proponente si es persona natural y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Con una fecha de expedición no mayor a la presentación de la Oferta.

3.1.17. CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DE ALIMENTOS (REDAM).

La persona interesada debe descargar y anexar, el certificado de no estar reportado en el boletín de deudores morosos de alimentos (REDAM) del proponente, si es el representante legal de la persona jurídica o del proponente si es persona natural y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Con una fecha de expedición no mayor a la presentación de la Oferta.

3.1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos del presente documento en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.1.19. LIBRETA MILITAR.

La persona interesada, Si el proponente es hombre menor de 50 años deberá presentar con su oferta la copia de la Libreta Militar, en calidad de representante legal de la Entidad.

3.1.20. CERTIFICADO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES.

La entidad y su representante legal deben acreditar no encontrarse incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interese que le impidan celebrar procesos contractuales con el Estado.

3.1.21. CERTIFICADO DE MULTAS, NI SANCIONES.

La SASIE debe reportar la imposición de multas ni sanciones por incumplimientos en la ejecución de obligaciones contractuales o convenios.

3.1.22. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente deberá aportar este certificado vigente a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del contador o revisor fiscal, según el caso.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, el Municipio de Segovia verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes.

Dicha verificación se efectuará con base en el diligenciamiento de los formatos soporte documental para la acreditación de experiencia, anexos a este pliego de condiciones. Anexo No. 3

3.1.23. EVALUACIÓN JURÍDICA Y DEL RIESGO DE PREVENCIÓN AL SISTEMA DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO.

El proponente debe entregar la Declaración de Origen de Fondos (Anexo No. 6) para el sistema de prevención al lavado de activos y financiación al terrorismo.

En tratándose de Consorcio o Uniones Temporales, cada una de las personas que los integran, deberán presentar la Declaración de que trata el numeral en desarrollo

3.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA.

Poseer establecimiento de comercio, sede o negocio en el Municipio de Segovia, por el tema de inmediatez y celeridad al momento de algún tipo de requerimiento o reclamo por parte de EL SUPERVISOR a EL CONTRATISTA.

3.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

De acuerdo a las condiciones de complejidad del proyecto para establecer la experiencia que sea proporcional al mismo, la cantidad de recursos que va a comprometerse en el proyecto y los riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo;

Clasificación UNSPSC.

El objeto del Contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla, teniendo en cuenta los lineamientos de la circular externa N° 12 de mayo 5 de 2014, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24111509	24	2411	241115	Bolsas de Agua
90101600	90	9010	901016	Servicios de Banquetes y catering
93131608	93	9313	931316	Servicios de Suministro de Alimentos

VER FICHAS TECNICAS DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS

El o los proponentes deberá (n) estar inscritos en uno o varios de los códigos a que se refiere el anexo, esto con sujeción a Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014 publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - en el sentido que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública

3.3.1. EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar mediante certificación escrita la ejecución de al menos **TRES (3) CONTRATOS** ejecutados y liquidados en los últimos cinco (5) años, que se relacionen con el suministro de alimentación e hidratación o similares al alcance del objeto contractual, donde la sumatoria de todos los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

3.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El proponente deberá acreditar al menos **UN (1) CONTRATO** ejecutado diferente al presentado en la experiencia general y deberá estar codificado con uno o varios de los siguientes códigos UNSPSC que se relacionan a continuación; **24111509, 90101600, 93131608**.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia especifica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato y acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO HABILITADA.

3.3.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, para el caso de oferentes no obligados a inscribirse en el RUP, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.4. CAPACIDAD FINANCIERA.

Toda la información financiera deberá ser verificada en el registro único de proponentes vigente, dando aplicabilidad a lo preceptuado por el Decreto 1041 del 21 de junio de 2022

Si el PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, se procederá igualmente a verificar la información en el RUP y bastará con que esta capacidad la acredite uno de los integrantes del proponente plural para dar por acreditado este aspecto.

En ningún caso será aceptada la sumatoria de los indicadores de los proponentes plurales para dar por cumplido este requisito.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP

Para la verificación de las condiciones financieras, la entidad extraerá la misma del RUP. Se asignará la calificación **HABILITADO** al proponente que se ajuste a los requisitos establecidos a continuación para cada uno de los factores financieros: Endeudamiento, Índice de Liquidez, razón de cobertura de intereses y Patrimonio. En caso contrario, se calificará **NO HABILITADO** en este criterio.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez =activo corriente/pasivo corriente	Se considerará HÁBIL el proponente que presente un índice de liquidez **mayor o igual a (1,10).**
Índice de Endeudamiento =pasivo total/activo total	Se considerará HÁBIL el proponente que presente un índice de endeudamiento **menor o igual al 0,80**
Razón de Cobertura de Intereses =utilidad operacional/gastos de intereses	UNA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES **mayor o igual a 0**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley".

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de capacidad financiera del Registro Único de Proponentes.

Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes

Disposiciones especiales para Oferentes Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL):

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que al cierre del ejercicio económico presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Financiera con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. Adicionalmente para este tipo de entidades, se establece el cálculo del indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo. Si la información contenida en el RUP no permite evaluar el cálculo del indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo, el Municipio, hará la verificación en forma

directa solicitando al proponente, documentos adicionales para tal fin, dando aplicación a lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Disposiciones especiales para Oferentes Plurales:

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador de capacidad organizacional.

Disposiciones especiales para Oferentes Extranjeros no inscritos en el RUP:

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y que puedan participar en el presente proceso, para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al español y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte. Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir quien representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del proponente y el auditor externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una copia del documento que autoriza el ejercicio profesional de los contadores o su documento equivalente en el país de origen, expedida por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

3.5. CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL.

A través de los indicadores de capacidad organizacional se busca medir la capacidad organizacional. Estos, permiten evaluar la capacidad del proponente que tiene a nivel interno de su organización, de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas, así como generar confianza en sus clientes y proveedores, indicando por tanto que el proponente puede cumplir cabalmente con las obligaciones frente a una posible contratación con el Estado.

Los indicadores para medir la capacidad organizacional de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación y que se encuentran registrados en el RUP, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y/o en el formato dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones, La Entidad evaluará los siguientes indicadores de capacidad organizacional atendiendo lo establecido por el Decreto 1041 del 21 de junio de 2022.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO **mayor o igual a 0.01**
Rentabilidad sobre activos	Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO **mayor o igual a 0.01**

La entidad evaluará los indicadores de capacidad organizacional del Registro Único de Proponentes.

Disposiciones especiales para Oferentes Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL):

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que al cierre del ejercicio económico presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. Adicionalmente para este tipo de entidades, se establece el cálculo del indicador adicional de Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar si el proponente cuenta con los recursos que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato. Si la información contenida en el RUP no permite evaluar el cálculo del indicador adicional de Capital de Trabajo, el Municipio hará la verificación en forma directa solicitando al proponente, documentos adicionales para tal fin, dando aplicación a lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Disposiciones especiales para Oferentes Plurales:

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador de capacidad organizacional.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y que puedan participar

en el presente proceso, para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al español y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte. Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir quién representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del proponente y el auditor externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una copia del documento que autoriza el ejercicio profesional de los contadores o su documento equivalente en el país de origen, expedida por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

3.6. DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO.

3.6.1. PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

• Las ofertas deben ser presentadas en moneda legal colombiana, en valor unitario y valor total.

• El proponente debe discriminar el valor del impuesto al valor agregado IVA, puesto que, si no lo discrimina y el bien suministrado causa el mencionado impuesto, el Municipio de Segovia lo considerará incluido dentro del valor total de la oferta, hecho que deberá ser aceptado por el proponente.

• Dentro de la oferta económica debe incluirse la totalidad de los costos, utilidades, impuestos, imprevistos y demás gastos necesarios para el control de ejecución del contrato.

• Los costos y gastos por concepto de transporte, administración, distribución y cualquier otro tipo de costo necesario para la entrega de estos, corren por cuenta del oferente y, por lo tanto, deben incluirse dentro del valor total de la oferta.

• El Municipio de Segovia, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por todo el tiempo de ejecución del contrato respectivo.

• Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el Municipio de Segovia procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

• Será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios por ítem y/o totales en su oferta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

• Cuando el oferente omita incluir el IVA a que haya lugar, de un bien que está gravado, se entiende que está incluido dentro de su valor.

• Los costos y gastos de adquisición de los bienes y cualquier otro necesario para la consecución de estos, corren por cuenta del oferente y deben incluirse en el valor de la oferta. Para los efectos anteriores debe diligenciarse además el anexo No. 2.

3.7. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES.

De acuerdo con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito, y a su costa, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud de este proceso.

Para garantizar la transparencia, economía y responsabilidad del proceso, la entidad no suministrará datos referentes a las propuestas, sino únicamente de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente.

Cuando el oferente demuestre que sus documentos tienen el carácter de reserva legal y la Entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos. De igual manera se respetará la reserva de que gocen las patentes, procedimientos y privilegios.

3.8. PROPONENTES HÁBILES.

El número mínimo de propuestas hábiles exigido es de al menos una (1) de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3.9. DECLARATORIA DE DESIERTA.

De conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y las normas concordantes, la declaratoria de desierta de la contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La decisión así tomada se expresará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que llevaron a adoptarla.

3.10. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La información relativa al análisis, aclaraciones y evaluación de requisitos de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que se termine la audiencia de Subasta Inversa. Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta.

3.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

3.11.1. Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que pueda conllevar a obtener mayor puntaje.

3.11.2. Si la vigencia de la sociedad, siendo persona jurídica, es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

3.11.3. Cuando la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado.

3.11.4. Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios de la contratación respectiva o participado en la elaboración de los pliegos de condiciones, o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.

3.11.5 Cuando un participante tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.

3.11.6. Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.

3.11.7. Si se entrega extemporáneamente o en un lugar diferente al indicado anteriormente.

3.11.8. Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.

3.11.9. Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad no subsane la ausencia de requisitos y documentos habilitantes dentro del término señalado; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello.

3.11.10. Si el objeto social de la persona jurídica proponente no tiene relación con la naturaleza de asunto o suministro a contratar.

3.11.11. Cuando el comité evaluador (comité asesor de contratación) recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificiosamente bajos.

3.11.12. Propuestas presentadas por el proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas relacionadas con la materia.

3.11.13. No acogerse a la forma de pago establecida en el pliego de condiciones o cuando la propuesta en modo alguno esté condicionada para la adjudicación.

3.11.14. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo oferente (por sí o por interpuesta persona).

3.11.15. Cuando no se allegue junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, según lo enuncia el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado a través de la Ley 1882 de 2018.

3.11.16. Cuando la propuesta se presente después de vencido el plazo establecido para el cierre del proceso de acuerdo al cronograma del proceso de selección.

3.11.17. Cuando la oferta no sea presentada a través de la Plataforma del SECOP II.

3.11.18. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.

3.11.19. Cuando no se presente la propuesta económica con el precio en la forma solicitada (es decir cuando no se pueda determinar que se hayan tomado en cuenta los parámetros señalados por la entidad para efectuar la oferta) o su modificación sustancial.

3.12. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II.

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico contratacion@segovia-antioquia.gov.co, Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 25 de enero del 2022, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra

Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de esta en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general.
En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente .

3.13. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la entidad municipal debe aplicar lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

CAPÍTULO IV

4. ESPECIFICACIONES.

Mediante el presente proceso de selección se pretende contratar el **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS E HIDRATACIÓN PARA APOYO INSTITUCIONAL EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO ZONAL SUBREGIONAL DEL BABY FUTBOL MASCULINO CORPORACIÓN LOS PAISITAS 2026".**

Los servicios mencionados deberán cumplir con las condiciones y especificaciones de calidad establecidas en la Ley como requisito para ser comercializados en el territorio nacional. Tales suministros deberán tener al menos las especificaciones que se relacionan en las Fichas Técnicas que se encuentran en el documento adjunto al Pliego de Condiciones.

En el municipio de Segovia – Antioquia, a los Veintiocho (28) días del mes de Mayo de 2026.

LINA MARCELA SIMANCA PIZARRO
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Facultada para contratar **Decreto 027** de **19/03/2025**
El Municipio

CARGO	ROL	NOMBRE	FIRMA
Asesor Externo – Actualidad Jurídica S.A.S	Proyectó	Luis Miguel Agudelo Velásquez	
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte	Revisó Aprobó	Lina Marcela Simanca Pizarro	
los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Alcaldía
de Segovia

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE SEGOVIA
Dirección: CRA 50 N° 50-32
Segovia

Asunto: Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica **N.° SE-SASIE-0029-2026.**

Cordial Saludo;

El suscrito (se consigna el nombre si es persona natural), en nombre y representación de (se consigna la razón social o si es Persona Jurídica), me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, cuyo objeto **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS E HIDRATACIÓN PARA APOYO INSTITUCIONAL EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO ZONAL SUBREGIONAL DEL BABY FUTBOL MASCULINO CORPORACIÓN LOS PAISITAS 2026".**

En caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, total o parcialmente, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato y a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en el pliego de condiciones como en la propuesta que presente (amos)

Declaro (amos):

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al (los) firmante(s) de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante(s) tiene(n) interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he (mos) tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Contratación y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
4. Que el (los) suscrito(s), (indicar si es persona natural o jurídica), no se encuentra(n) incluido(s), en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que acepto (amos) que por el hecho de incurrir en alguna de las causales antes mencionadas o en otra de similar importancia, moral o legal a juicio del MUNICIPIO DE SEGOVIA, sea suficiente para que éste disponga la inmediata descalificación de la propuesta que haya (mos) presentado.

6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la oferta ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).
7. Que he (mos) examinando las distancias y demás condiciones y variables del lugar, donde va ejecutarse el suministro, al igual que las especificaciones técnicas contenidas en la Contratación, las cuales acepto (amos) en su totalidad.
8. Que me (nos) comprometo (emos) a respetar los precios señalados en la propuesta y que éstos se mantendrán sin variación, hasta la liquidación del contrato.
9. Que ni la empresa a la que represento, ni los socios que la conforman ni yo, estamos inhabilitados o incursos en causal de incompatibilidad para contratar, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, artículos 8º y 9º.
10. Que el (los) suscrito(s) y la sociedad que represento (amos) se compromete(n) a entregar a satisfacción del MUNICIPIO DE SEGOVIA, en la fecha indicada, el objeto de la presente Contratación.
11. Que conoce (mos) las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen esta Contratación.
Declaramos así mismo:
12. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.
13. Que el plazo para el pago de las facturas, una vez recibidas con las condiciones anotadas en el pliego de condiciones es de _____ días calendario.
14. Igualmente, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00). Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Municipio de Segovia cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes
15. Que la validez de la propuesta (numeral 1.18 del pliego) es de: _____ (días).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente_____
NIT_____
Nombre del Representante Legal_____
C.C. No._____de_____
Dirección_____
Teléfonos_____Fax_____
Ciudad_____
Dirección electrónica _____
FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA_____

Alcaldía
de Segovia

ANEXO No. 2. RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ÚN	CANT	V/ UNIT	V / TOTAL
1		Un			
	SUBTOTAL				
	IVA				
	TOTAL DEL CONTRATO				

FIRMA DEL PROPONENTE:_____

FECHA:_____

Alcaldía
de Segovia

ANEXO No. 3. SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACIÒN DE EXPERIENCIA

Nº	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO		FECHA DE INICIO MES-AÑO	FECHA TERMINACIÓN MES- AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE O SUBCONTRATANTE
		PESOS $	SMMLV			

Nombre: _____
Firma: _____
Documento identificación: _____

Alcaldía
de Segovia

ANEXO No. 4. INSCRIPCIÓN DE PROPONENTES.

Señores
MUNICIPIO DE SEGOVIA
Dirección: Cra 50 N° 50-32
Segovia, Antioquia

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA **SE-SASIE-0029-2026**

Objeto requerido: **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS E HIDRATACIÓN PARA APOYO INSTITUCIONAL EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO ZONAL SUBREGIONAL DEL BABY FUTBOL MASCULINO CORPORACIÓN LOS PAISITAS 2026".**

Presupuesto Oficial: $**($xxxxx.oo)**

Fecha de apertura: _____ de 2026

Fecha de cierre: _____ de 2026

Nombre del interesado: (Razón Social)
Nit o Cédula de Ciudadanía:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

Anexo 5 - SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL –

"Digite la ciudad y la fecha"

Señores
"<Digite, nombre secretaria de los estudios previos>"
Centro Administrativo Municipal

El (La) suscrito(a) contador(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ y Tarjeta Profesional número _____ certifica los indicadores financieros y capacidad organizacional del proponente con corte al 31 de diciembre de 2024 para el proceso de selección cuyo objeto es "Digite el objeto", así:

Descripción	Valor en pesos Colombianos	Resultado en número de veces
LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente) Activo Corriente Pasivo Corriente	$"Digite el valor" $"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"

Descripción	Valor en pesos Colombianos	Resultado en número de veces
ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total /) Activo Total) Activo total Pasivo total	$"Digite el valor" $"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"

Descripción	Valor en pesos Colombianos	Resultado en número de veces
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gasto de Intereses) Utilidad Operacional Gasto de Intereses	$"Digite el valor" $"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"

Descripción	Valor en pesos Colombianos	Resultado en número de veces
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio) Utilidad Operacional Patrimonio	$"Digite el valor" $"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"

Descripción	Valor en pesos Colombianos	Resultado en número de veces
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (Utilidad Operacional / Activo total) Utilidad Operacional Activo total	$"Digite el valor" $"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"

Firma del revisor fiscal o contador
Nombre:
Número de tarjeta profesional:

Anexo: Copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

NOTA: En caso de oferente plural el formato debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes

Alcaldía
de Segovia

ANEXO No. 6
DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SE-SASIE-0029-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTOS E HIDRATACIÓN PARA APOYO INSTITUCIONAL EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO ZONAL SUBREGIONAL DEL BABY FUTBOL MASCULINO CORPORACIÓN LOS PAISITAS 2026"

Yo, _____, Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____ Realizo la siguiente Declaración de Origen de Fondos al Municipio de Segovia, Antioquia., de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993, la Ley 190 de 1995, la Circular Básica Jurídica 007 de 1996 emitida por la Superintendencia Bancaria, el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 y las demás normas legales concordantes para la constitución de negocios fiduciarios.

1. Los bienes que entrego al municipio provienen de las siguientes fuentes: (Descripción y detalle de la ocupación, oficio, profesión, actividad, negocio, etc.)

_____

_____

2. Declaro que los bienes que entrego al Municipio no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 (Art. 323), o en cualquier norma legal que lo modifique o adicione.
3. No admitiré que terceros adicionen recursos a mi actividad económica con fondos provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.
4. Informaré inmediatamente de cualquier circunstancia que modifique la presente declaración.
5. Autorizo a terminar y liquidar el contrato u ofertas mercantiles que me vinculen con el municipio de Segovia, Antioquia., en el caso de infracción de cualquiera de los numerales anteriores o en el eventual caso de que por aplicación de normas sancionadas posteriormente a la firma de este documento se invaliden las declaraciones por mi efectuadas, eximiendo por lo tanto al municipio de Segovia, Antioquia, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.
6. Me comprometo a actualizar al menos una vez cada año los datos e información que fueren requeridos por el municipio de Segovia, Antioquia.

Alcaldía
de Segovia

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

FIRMA E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Alcaldía
de Segovia

ANEXO No. 7
MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES

Ciudad y fecha

Señores
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Centro Administrativo Municipal

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, me permito presentar la siguiente manifestación de interés para que la convocatoria de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SE-SAIE-0029-2026**, cuyo objeto es el la prestación de , **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS E HIDRATACIÓN PARA APOYO INSTITUCIONAL EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO ZONAL SUBREGIONAL DEL BABY FUTBOL MASCULINO CORPORACIÓN LOS PAISITAS 2026".**

Me permito presentar la siguiente propuesta, para que sea limitada a MIPYMES de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás normas.

Declarando que:

1. El domicilio principal de la empresa a la cual represento está en el departamento de ejecución contractual de acuerdo con el RUT.
2. Al momento de realizar la convocatoria la empresa a la cual represento tiene más de un (1) año de constituida.

Asimismo, el suscrito Contador Público_____, con tarjeta profesional (véase anexo). _____ certifico que la empresa _____, se encuentra clasificada como MIPYME, de conformidad con la Ley 905 de 2004.

Proponente: _____
NIT: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Dirección:
_____
Nombre Representante legal del Proponente: _____

Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal:

_____

Nombre Revisor fiscal o Contador:

_____

Firma del Revisor fiscal o Contador:

_____

Nota: Anexar al presente documento el certificado de existencia y representación legal, tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia

ANEXO 8
CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Segovia, Antioquia

NÚMERO DEL PROCESO: **SE-SASIE-0029-2026**

El suscrito declara que:

Yo_____, identificado con cédula de ciudadanía número expedida en. en mi condición de, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____ bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha. SI ____ NO_____ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades (En caso de multas y lo sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C C No. _____de _____
Dirección Comercial del Proponente: _____
Teléfonos: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____
Dirección para comunicaciones: _____

FIRMA:

Alcaldía
de Segovia

ANEXO 9
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber_____ domiciliado en,_____identificado con_____ ; quien obra en calidad de _____ de _____ ,que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones. teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la ALCADIA DE SEGOVIA, ANTIOQUIA adelanta un proceso de Selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993 / Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal, identificado así:

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la ALCALDIA DE SEGOVIA, ANTIOQUIA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la ALCADIA DE SEGOVIA, ANTIOQUIA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ALCADIA DE SEGOVIA, ANTIOQUIA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.1. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de , a los del mes de de 2026.

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C C No. _____de _____
Dirección Comercial del Proponente: _____
Teléfonos: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____
Dirección para comunicaciones: _____

FIRMA:

Alcaldía
de Segovia

ANEXO No. 10

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____ identificado con. en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR. ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

Nota 2: Esta certificación debe venir acompañada de la planilla consolidada de pagos (no se requiere anexar los soportes), correspondiente al último mes legalmente exigible a la fecha de presentación de la propuesta, de acuerdo con los dígitos de identificación y los días hábiles de vencimiento establecidos en el Decreto 1670 de 2007. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, el proponente debe tener en cuenta ese cambio y de ser necesario, deberá ajustar el cumplimiento de los pagos a la nueva fecha.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA. CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en, a los ( ) del mes de de

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C C No. _____ de _____

Dirección Comercial del Proponente: _____

Teléfonos: _____

Correo electrónico: _____

Ciudad: _____

Dirección para comunicaciones: _____

FIRMA: